



INFORMACIÓN

PODER

Elaboración y protocolización de Poder o de revocatoria de poder; legalización de firma en poder no otorgado por la oficina consular; testimonio adicional. (Tasa por cada uno de los servicios detallados, para personas bolivianas y extranjeras).

Requisitos:

1. Carta de solicitud dirigida al Consulado Honorario en Hamburgo (ver anexo).
2. Instructiva de Poder en formato **WORD** debidamente llenada con sus datos. El objeto del Poder debe ser redactado debidamente por un abogado en Bolivia.
3. Fotocopia legible del documento de identidad de la(s) persona(s) poderdante(s)
4. Fotocopia legible del documento de identidad de la(s) persona(s) apoderada(s)

Antes de hacer el giro bancario y de concretar una cita, la persona interesada deberá enviar **TODOS** los requisitos mediante correo electrónico a: info-consular@bolivia-hh.de

1

Poder para personas bolivianas:

Código de arancel: P-1.24 / Tasa: \$us 85.00 / EUR 86.00*

Poder para personas extranjeras (no bolivianos):

Código de arancel: P-3.24 / Tasa: \$us 160.00 / EUR 161.00*

** Los consulados bolivianos trabajan según el sistema del Ministerio de Asuntos Exteriores de Bolivia. Conforme establecido en el Art. 3° del Decreto Supremo N° 17239 de fecha 03/03/1980, que señala: "Las tasas determinadas en el Arancel Consular serán pagadas en Dólares Americanos o su equivalente en otras monedas de libre convertibilidad con un recargo del 5% para cubrir fluctuaciones en el tipo de cambio".*